CUADERNO Nº 3 DEMANDADOS

SEÑOR JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DE LA VIIº NOMINACIÓN

JUICIO: FLORES HERNAN VS. CORREO ANDREANI S.A. Y ANDREANI LOGISTICA S.A. S/COBRO DE PESOS EXPTE Nº 1493/22

CAROLINA RUIZ POSSE apoderada de los demandados en estos autos a V.S. digo:

Que encontrándose abierto a prueba el presente juicio, vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL CONTABLE

Se designe perito único de oficio a fin de que teniendo en cuenta la documentación y registros CASA y ALSA, como la acompañada en el presente expediente indique:

1)Si mi mandante lleva los libros que la ley establece para las S.A. en debida forma;

2) Si mi mandante lleva el libro del artículo 52 LCT en legal forma;

3)Si el Sr. Flores se encuentra debidamente inscripto en sus registros, y en su caso fecha de ingreso, egreso, antigüedad reconocida y monto de la mejor remuneración, mensual, normal y habitual percibida durante el último año trabajado, en los términos del art. 245 LCT;

4) Informe salarios abonados al Sr. Flores, discriminados por concepto.

5) Si el demandado cobró la liquidación final, detallando importes percibidos y rubros imputados en el recibo de sueldo y en los libros de la empresa y si la misma fue calculada correctamente.

Hago saber que los libros y registros contables de mi parte estarán a disposición del experto en la sede de su administración sita en **Pienovi 104, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires**. A los fines de su consulta, el Perito sorteado deberá indicar que documentación requiere que sea subida al sistema SAE a los fines de llevar a cabo su cometido.

Provea V.S. de conformidad.

JUSTICIA